

ASPECTOS LEGALES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Según *Estudio de Dominio* y teniendo en cuenta quien figura como propietario, las documentación exigir son:

CASO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Con Declaratoria de Herederos	1) Copia de Sentencia- Declaratoria de herederos. 2) <u>Planos</u> : debe estar firmado por todos los herederos declarados / En caso de que el trámite sea iniciado solo por un de los herederos declarados, debe acompañar: autorización certificada por autoridad competente o Poder Especial otorgado por los mismos. 3) En caso de que el trámite sea presentado por el administrador judicial del acervo hereditario: Copia del proveído de designación y aceptación del cargo.
Fideicomiso	1) Copia certificada de Contrato. 2) Especificaciones en caratula.
Usucapión / Juicio de Escrituración	1) Copia certificada de Sentencia firme. 2) Especificaciones en caratula.
Usufructo	1) Si el trámite es iniciado por el usufructuario: Los Planos deben estar firmados por ambos (Propietario y Usufructuario), sino debe presentar Poder Especial o Autorización certificada por autoridad competente. El Usufructo debe figurar en el Estudio de Dominio. De no ser así, primero debe regularizar la situación en Dirección de Catastro y Tierras Fiscales.
Caducidad	1) Por formulario art. 10 Ordenanza N° 7708/22
Boleto de Compraventa	1) El vendedor debe figurar como propietario en el Estudio de Dominio. 2) En los casos de Boletos de compraventa recientes: Las firmas deben estar certificadas por Escribano Público y debe tener cancelación total del importe del terreno. 3) En los casos de Titulo provisorio por mensualidad (viejos) deben acompañar copia certificada del título y el vendedor debe figurar como propietario en Estudio de Dominio. 4) En caso de pluralidad de documentación: debe estar la cadena de legitimación sin interrupción hasta el propietario que figura en el Estudio de Dominio.
Cesión de Derechos Hereditarios	1) Copia certificada de la Cesión de Derechos. 2) Especificaciones en caratula. 3) En caso de haya pluralidad de herederos y el trámite sea iniciado solo por uno de los herederos o sea cesionario solamente de un heredero: Cesión de Derechos y Poder Especial de herederos que no cedieron o firma de todos los intervenientes en solicitud y planos.
Cesión de derechos y acciones	1) Copia certificada de Cesión de Derechos. 2) En caso de que haya pluralidad de documentación: tiene que estar la cadena de legitimación hasta el propietario que figura en el Estudio de Dominio.
Sociedad	1) Poder Especial para actuar. 2) Copia certificada del Acta Constitutiva con mandato vigente.
Cuando la inscripción registral este en curso.	1) Constancia en trámite expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble (Código de barra y leyenda) y documentación que respalda dicha inscripción.
Adjudicaciones de IPV/Provincia de Formosa/Municipalidad	1) El Adjudicatario debe figurar en el Estudio de Dominio. 2) En el caso de que no figure: previamente debe regularizar la situación en Dirección de Catastro y Tierras Fiscales con la documentación respaldatoria que corresponda.

